COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
No. C01.PCCNTR.5310408

Piedecuesta, agosto 18 de 2023

Señor
CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SANCHEZ
NIT: 91287026-4
Direccion: Calle 9 No. 7-81
Ciudad.-

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SDS-MC-005-2023.

Según lo dispone el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, de manera atenta me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública y arriba referenciada, ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Calle 11 No. 2-57 del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-005-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ**	
	C.C. 91-289-026-4	**NIT.** 91.289.026-4
	REPRESENTANTE LEGAL:	**C.C.**
	TELÉFONO: 3167510807	**DIRECCIÓN:** Calle 9 # 7-81 LOCAL 229 ED. PIE DE LA CUESTA
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO		

Escaneado con CamScanner

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas del contratista son:
1) El Operador logístico debe garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada y de acuerdo a las especificaciones descritas en los documentos del proceso. 2) El contratista deberá velar por que los productos a suministrar se encuentren en condiciones optimas para ser consumidos, por lo que deberá revisar y garantizar que ninguno de los productos suministrados se encuentre vencidos o en condiciones no aptas para el consumo humano. 3) Para todos los efectos el contratista deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2674 de 2013 - practicas higiénicas y medidas de protección, disponiendo de los medios necesarios para su conservacion y mantenimiento en estado fresco. 4). Es obligación del Operador logístico disponer de forma adecuada de los Residuos que se generen en el desarrollo del evento, de acuerdo a la normatividad vigente 5) El Operador logístico alistará las instalaciones y proveerá su desmonte una vez finalice cada evento, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán los eventos programados. 6) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 8) Al momento de las distintas entregas que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar el descargue - a su costa - y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la entrega por parte de la entidad contratante. 9) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de

Escaneado con CamScanner

entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10) Garantizar que los elementos que se entregan, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 11) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del producto con el supervisor o su delegado. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 13) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. 14) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:
a) Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:
b) El contratista debe garantizar la disponibilidad de los elementos o bienes que componen la ficha técnica en las cantidades que requiera el municipio.
c) El municipio informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente, asumiendo el proveedor los costos de transporte. El pedido se podrá efectuar a través del correo electrónico. Una vez remitido el correo se entiende realizado el pedido y empiezan a correr los términos de entrega.
d) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.
e) Los elementos o bienes que efectivamente solicite la administración municipal quedan de propiedad del municipio y no serán devueltos al contratista

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
2. Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00847, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechada el 02 de agosto de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de diecinueve millones veintidós mil pesos mcte **($19.022.000),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto

Escaneado con CamScanner

1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Con atención y respeto,

DIANA CAROLINA PEINADO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Abg. OLGA L. GUTIERREZ ALMEYDA
CPS – Secretaría de Desarrollo Social

Escaneado con CamScanner

DIA	MES	AÑO
08	08	2023

ENCARGADO	UNIDAD GESTORA
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DE RECURSOS	FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO.											
OBRA		**INTERVENTORÍA**		**CONSULTORÍA**		**SUMINISTROS**		**COMPRAS**		**SERVICIOS.**	**X**

Objeto de las Especificaciones

Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.”**

DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA

Ítems	*Descripción*	*Clasificación Segmento*	*Clasificación Familia*	*Clasificación Clases*	*Clasificación Productos*	*Identificación Adicional*	*Unidad*	*Cantidad*	*Calidad Minina*

2	Logística del Evento Semana de Juventud								
2.1	Refrigerios	*50000000*	*50190000*	*50192800*	*50192801*	Refrigerios	Und	1290	*Buñuelo en empaque individual de papel aluminio. * Jugo en caja 200 ml sabores variados o gaseosa pet de 200 ml o bebida malta de 200 ml.
2.2	Refrigerios	*50000000*	*50190000*	*50192500*	*50192501*	Refrigerios	Und	1290	*Flautas en empaque individual de papel aluminio. * Jugo en caja 200 ml sabores variados o gaseosa pet de 200 ml o bebida malta de 200 ml.
2.3	Refrigerios	*50000000*	*50190000*	*50192800*	*50192801*	Refrigerios	Und	1290	*Empanada en empaque individual de papel aluminio. * Jugo en caja 200 ml sabores variados o gaseosa pet de 200 ml o bebida malta de 200 ml.
2.4	Almuerzos	*50000000*	*50190000*	*50192700*	*50192701*	Almuerzos	Und	35	*Sopa *Porción de arroz blanco o con verduras. *Una porción de carne o de pollo o pescado (150 grs). *Ensalada de frutos rojos o verduras o vegetales frescos. *Gaseosa x 250 ml o jugo en caja x 200 ml. *Entregado en empaque no retornable biodegradable.
2.5	Hidratación	*50000000*	*50200000*	*50202300*	*50202301*	Hidratación	Und	150	Bolsa de agua 250 ml

DIANA CAROLINA PEINADO TORRES
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Proyecto: William Mendez Ortiz
Contratista CPS SDS

Reviso: Claudia Pinzón
Contratista CPS SDS

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	C01.PCCNTR.5310408	**FECHA DEL CONTRATO:**	18/08/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	PEDRO CARLOS AREVALO TRIANA		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**19**/10/2023		
CARGO SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNVERSITARIO		
SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CONTRATISTA:	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ		
RUT:	91.287.026		

REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	X	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**	

OBJETO:	"“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	DIEZ DIAS (10) SIN SUPERAR DICIEMBRE 31 DE 2023

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD									

Entre los suscritos, a saber, DIANA CAROLINA PEINADO TORRES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.624.635, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, PEDRO CARLOS AREVALO TRIANA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.287.026, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de SUMINISTROS **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5310408 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que DIANA CAROLINA PEINADO TORRES nombrado según Resolución No 015-P-2021 de fecha 12/01/2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. DIESI NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL PESOS M/CTE) ($ 19.022.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00847 del 02/08/2023, Registro Presupuestal No. 23-04291 del 24/08/2023

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5310408, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	DIEZ DIAS (10) SIN SUPERAR DICIEMBRE 31 DE 2023
Plazo Adicional:	
Plazo Total:	DIEZ DIAS (10) SIN SUPERAR DICIEMBRE 31 DE 2023

Valor Inicial del contrato:	$ 19.022.000
Valor Adicional del contrato:	
Valor Total del Contrato:	$ 19.022.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Parcial N.º 1	$ 19.022.000	N/A	0	0%
Acta Parcial N.º 2		N/A	0	0%
Acta Parcial N.º 3		N/A	0	0%
Acta Parcial N.º 4		N/A	0	0%
Acta Final		N/A	$ 19.022.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	0	0%
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$ 19.022.000	N/A	$ 19.022.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5310408 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 19/10/2023.

CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ **CÉDULA:** 91.287.026	**NOMBRE:** PEDRO CARLOS AREVALO TRIANA **CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	N/A **Nombre:** **CARGO:**

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES
Cargo: Secretaría Desarrollo Social